

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO BEJARANO BELTRÁN Y OTROS.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-30309-00

Una vez revisado el expediente, se observa¹ que el Juzgado Primero Penal de Granada dio respuesta al oficio N°1035² en el cual se le requirió por última vez para que remitiera copia auténtica de los documentos requeridos en el auto del 22 de enero de 2019³, en la cual reitera que en su despacho no obra información sobre el señor ENRIQUE RUIZ VARGAS y que han tratado de comunicarse con el apoderado de la parte actora para que aporte datos adicionales pero dicha comunicación no ha sido posible.

Por lo anterior, el Despacho dispone, que por secretaría se ponga en conocimiento del apoderado de la parte actora la respuesta aportada por el Juzgado Primero Penal de Granada, para que se disponga a aportar la información allí requerida.

Además de esto se evidencia que a pesar que haberse requerido por última vez al abogado ROBERTO QUINTERO GARCÍA, para que allegue sustitución del poder original y debidamente autenticado, previo a reconocer como apoderada a la profesional del derecho ELIANA PATRICIA QUINTERO, no se ha aportado dicho documento al expediente, es por esto que el Despacho se abstendrá de dar trámite a la sustitución del poder, de conformidad con el literal 5, del numeral 5, del artículo 252 del Código del Procedimiento Civil.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta aportada por el Juzgado Primero Penal de Granada, para que allegue la información solicitada.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería jurídica a la abogada ELIANA PATRICIA QUINTERO para actuar como apoderada sustituta de la parte actora toda

¹ Folio 461, cuaderno N°2

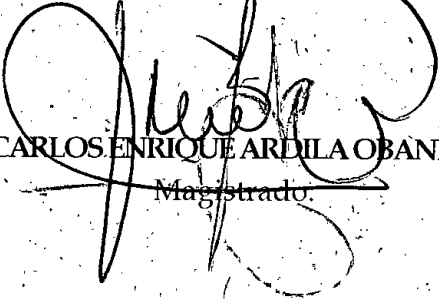
² Folio 459, ibídem.

³ Folio 451, ibídem.

ACCIÓN: Reparación Directa
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2002-30309-00
AUTO: Poner en conocimiento.

vez que a pesar de haberse requerido en varias ocasiones no se aportó el poder debidamente autenticado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado.

ACCIÓN: Reparación Directa
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2002-30309-00
AUTO: Poner en conocimiento.